El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 5, 6 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 217, 218, 225, 226 y 229 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, artículos 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 del Lineamiento para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, deberá solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspectos generales

Podrán participar en el proceso de selección y designación de Secretarías Técnicas las personas originarias de Estado de Guerrero y/o con residencia no menor a cinco años que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria, independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las personas interesadas en participar deberán descargar y llenar los formatos que para tal efecto se pondrán a disposición en el portal del IEPC Guerrero https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, del **7 al 21 de septiembre de 2026**.

Una vez que se requisiten los formatos, deberán imprimirse, verificando que la información capturada se encuentre completa, asimismo, se requiere que se firmen y digitalicen en formato PDF para su envío, de conformidad con lo señalado en la Guía de envío de documentación (**Anexo 1)** de la presente convocatoria. Los formatos tienen el único

propósito de recabar la información de las personas aspirantes, por lo que en ningún caso se podrán considerar como una constancia de registro al proceso de selección y designación.

Tanto los formatos, como toda la documentación solicitada en la presente Convocatoria, una vez que la misma esté completa, deberá ser remitida, del **07 al 21 de septiembre de 2026**, a través de la herramienta informática habilitada en el siguiente enlace: https://www.iepcgro.mx/labora_iepcgro/auth/login2.

La ciudadanía que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 224 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 9 de los Lineamientos para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como en la presente Convocatoria, podrán inscribirse como aspirantes a los cargos de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales.

Asimismo, las personas servidoras públicas del IEPC Guerrero podrán inscribirse para ocupar los cargos de Secretaría Técnicas Distritales; el personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa podrá participar y ocupar el cargo de una Secretaría Técnica, siempre y cuando se separen del cargo de manera definitiva, previo a la toma de protesta al cargo que le designe el Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de los Lineamientos para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Calendario de actividades

No.	Actividad	Fechas
1	Registro de las personas aspirantes	Del 7 al 21 de septiembre 2026
2	Examen de conocimientos	10 de octubre de 2026 (sede regional)
3	Cotejo documental	10 de octubre de 2026 (sede regional)
4	Valoración curricular y entrevista	29, 30 y 31 de octubre de 2026
5	Publicación de los resultados definitivos	A más tardar el 18 de noviembre 2026
6	Aprobación para la remisión de las listas	A más tardar el 29 de noviembre 2026

SEGUNDA. Cargo y periodo a designar

El procedimiento tiene el propósito de seleccionar y designar a las **Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, en términos de los Lineamientos para la designación, destitución y sustitución de Secretarías Técnicas de los 28 consejos distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

TERCERA. De las vacantes

La convocatoria tiene como propósito designar a una Secretaría Técnica Distrital por cada uno de los 28 Consejos Distritales Electorales, las cuales fungirán como tales en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, y en su caso, en los extraordinarios que se originen del ordinario.

Distrito	Cabecera	Vacante	Tipo de convocatoria
1	Chilpancingo	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
2	Chilpancingo	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
3	Acapulco	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
4	Acapulco	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
5	Acapulco	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
6	Acapulco	1	**MIXTA**
7	Acapulco	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
8	Acapulco	1	**MIXTA**
9	Acapulco	1	**MIXTA**
10	Tecpan	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
11	Petatlán	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
12	Zihuatanejo	1	**MIXTA**
13	San Marcos	1	**MIXTA**
14	Ayutla de los Libres	1	**MIXTA**
15	Cruz Grande	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
16	Ometepec	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
17	Coyuca	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
18	Cd. Altamirano	1	**MIXTA**
19	Zumpango del Río	1	**MIXTA**
20	Teloloapan	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
21	Taxco	1	**MIXTA**
22	Iguala	1	**MIXTA**
23	Ciudad de Huitzuco	1	**MIXTA**
24	Tixtla	1	**MIXTA**

Distrito	Cabecera	Vacante	Tipo de convocatoria
25	Chilapa	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**
26	Olinalá	1	**MIXTA**
27	Tlapa	1	**MIXTA**
28	San Luis Acatlán	1	**EXCLUSIVA PARA MUJERES**

CUARTA. Requisitos de elegibilidad

Las personas interesadas en ocupar los cargos referidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 224 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
IV. Tener residencia efectiva de cinco años en el estado;
V. No haber sido registrada o registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los tres años anteriores a la designación;
VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los tres años anteriores a la designación;
VII. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
VIII. No tener antecedentes de una militancia activa o pública en algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la fecha de la designación;
IX. No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio o superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, al menos que se separe del cargo un año antes al día de la designación;
X. Poseer el día de la designación, título y cédula profesional, o en su caso, acreditar la educación media superior terminada;
XI. Acreditar conocimientos en materia político-electoral mediante las evaluaciones que se le aplique.
XII. No desempeñar al momento de la designación el cargo de Consejera o Consejero Electoral en los órganos del Instituto Nacional y no ser Ministra o Ministro de culto religioso alguno.

QUINTA. Documentación comprobatoria

Las personas interesadas deberán cargar en la herramienta informática habilitada en el enlace https://www.iepcgro.mx/labora_iepcgro/auth/login2, la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (**Formato 1**);
2. Currículum Vitae con firma autógrafa a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto, el cual deberá contener, entre otros datos, el nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de su participación. Se deberá adjuntar la documentación soporte.
 En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones (**Formato 2**);
3. Resumen curricular, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto Electoral (**Formato 3**).
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
6. Copia del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
7. En caso, de no ser originaria del estado de Guerrero, presentar constancia de residencia efectiva de cinco años en la entidad, que otorgue la autoridad municipal correspondiente;
8. Declaración bajo protesta de decir verdad a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (**Formato 4**), en el que manifieste:
 a) No haber sido registrada como persona candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores al día de la designación;
 b) No haber sido persona de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores al día de la designación;
 c) No tener antecedentes de una militancia activa o pública en algún partido político, cuando menos en los últimos tres años anteriores al día de la designación;
 d) No estar como persona inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

e) No desempeñar el cargo de una consejería electoral en los órganos del INE;
f) f) No desempeñar cargo de persona servidora pública con mando medio o superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, al menos que se haya separado del cargo un año antes a la fecha de designación;
g) No ser persona titular del ministerio de culto religioso; y,
h) No haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.

9. Escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado en un máximo de dos cuartillas, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (**Formato 5**).
10. Copia del título y cédula profesional con perfil académico en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o áreas afines, en su caso, acreditar la educación media superior terminada;
11. Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro o color; y
12. Señalar un correo electrónico para recibir notificaciones con motivo del procedimiento de designación, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (**Formato 6**);
13. Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII de la CPEUM. Debidamente requisitada y firmada, con base al formato que estará disponible en la página web institucional (**Formato 7**);
14. Impresión del "Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial" (CBVO) en el que se señala que cumple con el requisito de no ser militante de un partido político, descargado de la página del INE en el apartado de *Consulta de afiliados por clave de elector.*
15. Formato de declaración de autoadscripción (**Formato 8**).

Los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13 y 15, estarán disponibles en el portal del Instituto https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

SEXTA. Plazos y horarios para el registro

Las personas interesadas en participar deberán cargar en la herramienta informática habilitada en el siguiente enlace: https://www.iepcgro.mx/labora_iepcgro/auth/login2, la documentación referida en las Bases Cuarta y Quinta de esta Convocatoria para solicitar

su registro del **7 al 21 de septiembre de 2026**. El registro concluirá a las **16:00 horas** del último día.

En caso de que se reciba una solicitud de registro fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, esta se tendrá por no presentada.

SÉPTIMA. Notificaciones

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las personas aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

OCTAVA. Etapas del procedimiento de selección y designación

El proceso de selección de las Secretarías Técnicas Distritales se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Registro en línea de las y los aspirantes

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación deberán digitalizar la documentación señalada en las Bases Cuarta y Quinta de la presente convocatoria y, una vez que esta se encuentre completa, deberán enviarla a través de la herramienta informática habilitada en el siguiente enlace: https://www.iepcgro.mx/labora_iepcgro/auth/login2 de conformidad con el procedimiento señalado en el **Anexo 1**, durante el periodo del **7 al 21 de septiembre de 2026**.

El registro concluirá a las **16:00 horas** del último día.

Durante esta etapa la Dirección Ejecutiva de Administración, revisará que la documentación proporcionada por las personas aspirantes esté completa, realizando la validación correspondiente en dicha herramienta informática.

En caso de detectarse algún documento faltante o inconsistente, se señalará en cada documento la inconsistencia o falta de éste, a afecto de que se pueda volver a cargar en

la herramienta informática, para lo cual se contará con un plazo no mayor a dos días, posteriores a la notificación que será enviada a través del correo electrónico registrado.

Se asignará folio de registro **únicamente** a las personas aspirantes que cumplan con la totalidad de documentos señalados en esta convocatoria.

Con el folio asignado podrán dar seguimiento a las diversas etapas del procedimiento establecido en la presente convocatoria, a través del micrositio ubicado en el siguiente enlace: https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

La Dirección Ejecutiva de Administración, integrará y remitirá a la Secretaría Ejecutiva los expedientes en formato electrónico, para que esta a su vez los remita a la Comisión de Organización Electoral, para el inicio de la etapa siguiente, en términos de la presente convocatoria.

2. De la verificación de los requisitos legales

La Comisión de Organización Electoral, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y a más tardar el **5 de octubre del 2026**, integrará una lista con las personas que cumplieron con los requisitos legales y la publicará en la página electrónica del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

3. Examen de conocimientos políticos-electorales

Las personas aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocadas a través del portal del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo el día **10 de octubre de 2026.**

El examen será elaborado por IEPC Guerrero y aplicado a través de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del mismo Instituto (UTESPEN).

Se pondrá a disposición de las personas aspirantes una guía de estudio que contenga los temas en materia político y electoral, considerados para la evaluación de conocimientos.

El examen de conocimientos tendrá una ponderación del 60% de la calificación final, la cual se promediará con los resultados de la valoración curricular y la entrevista. Asimismo, la calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos, para continuar con la siguiente etapa, será de 60.00 en una escala de 0 a 100.00.

La modalidad, sede, fecha y hora para la aplicación del examen serán publicadas en el portal del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, a más tardar el **27 de octubre de 2026**, mediante listas diferenciadas entre hombres y mujeres, ordenadas por distrito electoral y de mayor a menor calificación.

A partir de publicación de resultados, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tendrán hasta las **18:00** horas del **29 de octubre de 2026,** para solicitar por escrito, al correo electrónico: convocatoriacde2026@iepcgro.mx la revisión del examen, misma que tendrá verificativo a partir del día **30 de octubre de 2026.** La DEOE notificará a quienes lo solicitaron, a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la hora y lugar para la revisión de examen.

Las revisiones podrán llevarse a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información, en la misma participarán la persona aspirante, una representación de la UTESPEN, y una representación de la Comisión de Organización Electoral o la persona funcionaria que ésta designe.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la persona aspirante obtuvo una calificación aprobatoria, se ordenará su inclusión en la siguiente etapa. Los resultados de la revisión serán publicados en el portal del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

4. Cotejo documental

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación original requerida para el cotejo documental en el lugar que se designe para la aplicación del examen de conocimientos el **10 de octubre de 2026** en los horarios que se publicarán en la página institucional https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

La Dirección Ejecutiva de Administración revisará que las personas aspirantes que asistieron a la evaluación de conocimientos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con alguno de los documentos requeridos, se le informará en el acto. Quien o quienes se ubiquen en este supuesto no podrán pasar a la siguiente etapa de esta convocatoria.

La Dirección Ejecutiva de Administración enviará a la Secretaría Ejecutiva la relación de las personas aspirantes que acrediten la etapa de cotejo documental, con la finalidad de que esta última la remita a la Comisión de Organización Electoral a efecto de que sean considerados en la siguiente etapa.

5. Valoración curricular y entrevista.

Para los efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas una misma etapa.

Pasarán a la etapa de entrevista virtual y valoración curricular, aquellas personas aspirantes que obtengan una calificación aprobatoria en el examen de conocimientos, quienes serán convocadas por la Comisión de Organización Electoral para que asistan en las sedes, fechas y horarios que se publicarán en la página institucional https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced.

Esta etapa estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y de la Dirección General Jurídica y de Consultoría (DGJyC), quienes conformarán los grupos de entrevistadores aprobados por la Comisión de Organización Electoral.

Las entrevistas y la valoración curricular se realizarán los **días 29, 30 y 31 de octubre de 2026**, conforme a los dispuesto en los artículos 41 al 51 de los Lineamientos para la Designación, destitución y sustitución de Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista, así como las cédulas individual y general, serán aprobadas por la Comisión de Organización Electoral.

La entrevista tendrá una ponderación del 30% del total de la calificación final, desglosada conforme a lo siguiente:

I. Liderazgo y trabajo en equipo: 20%;
II. Profesionalismo: 20%;
III. Comunicación asertiva: 20%;
IV. Habilidades de redacción: 20%;
V. Resolución de conflictos: 10%; y,
VI. Capacidad de Organización: 10%.

La valoración curricular tendrá una ponderación del 10%, en la cual se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

I. Formación Académica: 30%;
II. Experiencia profesional y laboral: 30%; y,
III. Experiencia en materia electoral: 40%.

En la revisión curricular solo se tomarán en consideración la documentación proporcionada por las personas aspirantes al momento de su registro.

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario de fechas y lugares previamente aprobados por la Comisión de Organización Electoral, el cual se publicará en el portal del IEPC Guerrero https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced; asimismo, se notificará a las personas aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos, debiendo acusar de recibida dicha actuación.

Con la finalidad de generar certeza sobre los resultados de la entrevista, serán grabadas en video y estarán disponibles para su consulta en la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.

La entrevista se realizará en panel con al menos tres personas de las áreas de: Secretaría Ejecutiva, DEOE y DGJyC, dependiendo del número de aspirantes a entrevistar; y deberán atender el proceso siguiente:

Antes de la entrevista. Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar citado, o bien, realizar las pruebas necesarias en caso de realizarse de manera virtual, por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de las entrevistas.

Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; y tendrá una duración máxima de 20 minutos.

Después de la entrevista. Al finalizar el proceso de entrevista, cada integrante del grupo de personas entrevistadoras deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

Las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información. El cual se informará en el portal del Instituto https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, y se notificará a las personas aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos, debiendo acusar de recibida dicha actuación.

6.De los resultados.

Los resultados de la evaluación de conocimientos político-electorales, entrevista y valoración curricular, será publicados por la Comisión de Organización Electoral en la página electrónica del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, a más tardar el **18 de noviembre del 2026**, mediante listas diferenciadas entre hombres y mujeres, ordenadas por distrito electoral y de mayor a menor calificación.

7. De la designación.

Se comunicarán al Consejo General los resultados de todas las etapas que comprende la presente convocatoria de selección y designación de Secretarás Técnicas de los 28 CDE para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

La Secretaría Ejecutiva remitirá a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales la lista final de calificaciones para que, en la Sesión de Instalación y con base a las mejores evaluaciones, propongan aprobar al Consejo Distrital Electoral respectivo.

El nombramiento de la Secretaría Técnica deberá ser aprobado por el voto de al menos tres de las Consejerías Electorales del Consejo Distrital Electoral correspondiente, a propuesta de su Presidencia, en términos de la normativa electoral local.

La designación de las Secretarías Técnicas Distritales se realizará de manera paritaria en términos del artículo 25 de los Lineamientos para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, observando la integración de los respectivos Consejos Distritales Electorales.

En caso de resultar designadas, las secretarías técnicas tendrán un salario mensual, de acuerdo con lo siguiente:

Cargo:	Secretaría Técnica de CDE
Adscripción	Consejo Distrital Electoral
Salario mensual neto:	$28,485
Periodo	30 de noviembre de 2026 al 30 de septiembre de 2027

Las personas designadas deberán presentar la documentación adicional que les sea requerida por la DEA.

NOVENA. Lista de Reserva.

Se integrará una lista de reserva general con las personas aspirantes que hayan obtenido calificación aprobatoria, y que no hayan sido designadas como Secretarías Técnicas, en sus respectivos CDE en los que participaron, misma que será diferenciada por género de las personas aspirantes, de mayor a menor promedio, con la finalidad de que sea considerada en caso de que se genere alguna vacante en cualquiera de los 28 CDE.

Si la vacante corresponde al género femenino deberá ser cubierta por el mismo género, si la vacante es del género masculino será cubierta por la siguiente persona mejor evaluada de ambas listas de reserva.

En caso de que la persona aspirante no aceptara la primera propuesta, permanecerá en la lista de reserva, debiendo ser considerada para una segunda propuesta; en caso de no aceptar, se eliminará de la lista y no podrá ser considerada para una tercera propuesta

DÉCIMA. Transparencia y protección de datos personales

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del portal del Instituto Electoral https://www.iepcgro.mx/principal/concursos/designacion_stced, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

El tratamiento de los datos personales en el IEPC Guerrero, se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad que se encuentra disponible en la página de internet: https://www.iepcgro.mx/principal/transparencia/avisos_privacidad.

Con la finalidad de garantizar el acceso a información de interés público de la ciudadanía, el Instituto realizará la publicación de la información más relevante de cada aspirante, utilizando para este propósito la que se encuentra contenida en el resumen curricular, entregada por cada aspirante al momento de su registro.

DÉCIMA PRIMERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral y en su caso, por el Consejo General, con base a los Lineamientos para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.